

NAVARRA

Prosiguen los desarrollos normativos de la LOE

RECIENTEMENTE se han debatido en la Mesa sectorial de Educación y, en el Consejo Escolar de Navarra una Orden Foral que modifica las Órdenes Forales 52/2007 y 53/2007 relativas a las enseñanzas de la ESO y, por otro, el Decreto Foral por el que se establece la estructura y el currículo del Bachillerato.

Las modificaciones que esta nueva Orden Foral establece en la ESO coinciden con las enmiendas presentadas en su día por CCOO en las que subrayó que las opciones curriculares de 4º de la ESO eran demasiado rígidas y no permitían otras combinaciones acordes con los intereses del alumnado.

Poco después, el MEC efectuó un requerimiento al Gobierno navarro para que modificara ese aspecto alegando que no respetaba lo que la LOE y el Real Decreto 1631/2006, de enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO establecían en este apartado. A saber: que los alumnos deberán cursar tres materias a elegir de entre las ocho que se fijan en el artículo 25.2 de la LOE. Navarra sin embargo se había inclinado por establecer unas opciones cerradas en las que los alumnos se veían obligados a cursar dos materias fijas de modalidad, en función del itinerario elegido: científico, humanístico y tecnológico, y tan sólo tenían la opción de elegir una tercera materia de modalidad para conformar el itinerario elegido.

Además, la Orden Foral 52/2007 fue objeto de un recurso por parte de CCOO, entre otros motivos por haberse llevado a cabo una modificación de la atribución horaria de la materia de Educación Física en 4º curso de la ESO, saltándose todos los procedimientos establecidos para llevar a cabo ese cambio. Así, el borrador que se sometió a dictamen del Consejo Escolar y que fue aprobado en ese órgano contemplaba una carga de 2 horas para esta materia en ese curso. Posteriormente, se modifica esa carga horaria y se reduce a 1 hora y, a pesar de haberse alterado el borrador con un cambio de tanto calado, el Departamento ni comunica ni vuelve a enviar ese borrador al Consejo Escolar para su dictamen como habría sido pertinente. Tenemos que felicitarlos de que este aspecto se haya también corregido con la nueva Orden Foral y las cosas hayan vuelto al punto de partida original que se aprobó en el Consejo Escolar y se recupera la atribución de 2 horas para Educación Física en 4º de la ESO.

Otro aspecto censurable de esa Orden Foral, y que figura también como motivo del recurso, es la diferencia de trato que establece entre el profesorado de religión y el resto.